POLIGRAFÍA

¿Un hecho o varios asuntos? Cómo delimitar el alcance de una prueba de polígrafo

Juan Carlos Echeverri Garcés · 4 de noviembre de 2026

Qué cambia al evaluar un hecho o varios asuntos con polígrafo. Evidencia y criterios para delimitar una evaluación en Medellín y Colombia.



Imagen conceptual original generada con inteligencia artificial. No representa un expediente, un equipo específico ni instalaciones reales.

Juan Carlos Echeverri Garcés
Perito e Instructor en PoligrafíaPublicado el 4 de noviembre de 2026Divulgación académica con asistencia de inteligencia artificial. No constituye investigación experimental propia ni revisión sistemática.

Antes de solicitar una prueba de polígrafo conviene precisar qué se necesita esclarecer. Investigar una salida concreta de mercancía, examinar distintas formas de intervención en ese acontecimiento y explorar varios eventos independientes plantean problemas diferentes.

El alcance del examen debe quedar claro desde el encargo hasta el informe. Contar preguntas no basta para identificar cuántos asuntos se evalúan. Tampoco una clasificación global permite, automáticamente, atribuir una conclusión a cada conducta incluida.

Un asunto, varias facetas y múltiples asuntos

Como distinción de trabajo para este artículo, un asunto puede delimitarse alrededor de una conducta concreta. Las facetas corresponden a aspectos relacionados de un mismo acontecimiento; los múltiples asuntos comprenden cuestiones diferenciadas. La terminología especializada ayuda a precisar estas categorías, pero el nombre comercial del servicio no reemplaza la descripción de su diseño. [1]

Por ejemplo, preguntar por la ejecución de una salida de bienes y preguntar por el conocimiento de esa salida no formula la misma cuestión. Ambas pueden referirse al mismo evento, aunque exijan distinguir qué afirmación se está examinando. Reunir ese evento con otra pérdida y una filtración de información introduce problemas adicionales.

Estos ejemplos son editoriales e hipotéticos. No establecen un número universal de asuntos o preguntas permitido por sesión ni recomiendan un formato para cualquier caso.

Qué definir antes de contratar una evaluación

Para una persona o empresa en Medellín, el primer paso propuesto es describir el acontecimiento sin convertir sospechas en conclusiones. Conviene precisar el periodo, el lugar, la conducta por esclarecer y las fuentes disponibles. El poligrafista podrá explicar el procedimiento que considera aplicable y sus límites.

- ¿Existe un incidente identificado o se buscan posibles conductas todavía desconocidas?
- ¿Las cuestiones corresponden al mismo evento o a eventos independientes?
- ¿Se pretende una conclusión global o una opinión sobre cuestiones específicas?
- ¿Qué documentos o verificaciones permiten contrastar la información?

Estas preguntas son recomendaciones de contratación informada, no requisitos legales presentados como obligatorios. Consulta las modalidades de polígrafo específico y polígrafo investigativo antes de acordar el encargo.

Qué encontró un experimento sobre distintos roles en un hecho

Podlesny y Truslow (1993) estudiaron una técnica de preguntas de comparación de alcance ampliado mediante roles simulados de ejecutor, cómplice, conocedor e inocente. Las puntuaciones discriminaron entre los grupos definidos experimentalmente como involucrados y el grupo inocente. La diferenciación entre roles fue más limitada: no se obtuvo discriminación significativa entre cómplice y conocedor. [2]

Los autores también compararon decisiones basadas en puntuaciones por pregunta y en puntuaciones totales. Los resultados variaron según la regla empleada y el tratamiento de los inconclusos. Por ello, la lectura de una cifra exige conocer qué decisiones comprende y cuáles excluye. [2]

Es un experimento de 1993, no una medición actual de todos los servicios ni una comparación directa de todos los formatos de uno y múltiples asuntos. Los roles experimentales tampoco equivalen a categorías de responsabilidad penal colombiana. Su aporte aquí es mostrar la necesidad de distinguir la clasificación del examen de la identificación de un papel concreto.

Una clasificación global no es una conclusión sobre cada pregunta

Como criterio editorial, proponemos que el informe identifique la unidad de su conclusión: examen, asunto o cuestión determinada. Si el procedimiento sustenta una clasificación conjunta, descomponerla después en afirmaciones independientes requiere una justificación adicional.

El solicitante debería poder reconocer las reglas utilizadas, los límites comunicados y las cuestiones que permanecen abiertas. Una conclusión sobre el examen no debe ampliarse en una conversación comercial hasta afirmar que todas las conductas posibles han quedado esclarecidas.

El resultado inconcluso también necesita una explicación de alcance. No debería convertirse, por conveniencia del encargo, en una clasificación que el análisis no produjo. Amplía esta lectura en la guía para leer un informe de poligrafía.

Investigar un incidente y realizar un cribado son aplicaciones diferentes

El National Research Council distingue las evaluaciones sobre incidentes específicos del cribado de personal. En este último puede no existir un acto conocido que constituya el foco del examen. Su revisión explica por qué las diferencias de aplicación importan al interpretar la evidencia disponible. [3]

Por tanto, esta propuesta recomienda describir la finalidad antes de comparar servicios o cifras. No se afirma que cualquier examen de un solo asunto sea superior a cualquier evaluación de múltiples asuntos. La técnica, las reglas de decisión, las condiciones del estudio y la correspondencia con el encargo necesitan examinarse conjuntamente.

Ejemplo hipotético en una empresa de Medellín

Una empresa detecta una salida de mercancía que no logra conciliar. Las siguientes solicitudes muestran distintos alcances; no describen un cliente real ni prescriben preguntas técnicas de examen.

- **Conducta concreta:** esclarecer la intervención directa en la salida identificada.
- **Facetas del mismo evento:** diferenciar ejecución, colaboración y conocimiento, sin asumir que una clasificación global identifica cada papel.
- **Asuntos independientes:** agregar una pérdida anterior y una filtración de información ocurrida en otro periodo.

Proponemos organizar primero los eventos y sus soportes. Después, revisar con el profesional si el objetivo requiere delimitar el encargo, separar actividades o practicar otras verificaciones. La comodidad de reunir preocupaciones en una cita no demuestra que puedan resolverse mediante una misma conclusión.

Qué preguntar al poligrafista sobre el alcance del examen

1. ¿Cómo define los asuntos incluidos y excluidos?
2. ¿Qué procedimiento respalda el alcance propuesto?
3. ¿La conclusión será global o diferenciada, y qué sustenta esa decisión?
4. ¿Cómo se documentan limitaciones y resultados inconclusos?
5. ¿Qué información debe contrastarse mediante otras fuentes?

Una evaluación de poligrafía bien delimitada comienza con un objetivo comprensible. Para quien solicita un examen de polígrafo en Medellín o en otra ciudad de Colombia, conocer ese alcance permite valorar lo que efectivamente se ofrece, sin confundir cantidad de preguntas con amplitud de las conclusiones.

Referencias verificables

1 Krapohl, D., Handler, M., y Lynch, M. *Terminology Reference for the Science of Psychophysiological Detection of Deception*, cuarta edición, 2022. European Polygraph, 17(2), 11–150; volumen de 2023, publicación en línea el 8 de febrero de 2024. DOI y referencia terminológica. No es un experimento de exactitud.

2 Podlesny, J. A., y Truslow, C. M. (1993). *Validity of an Expanded-Issue (Modified General Question) Polygraph Technique in a Simulated Distributed-Crime-Roles Context*. Journal of Applied Psychology, 78(5), 788–797. DOI · Reimpresión autorizada en Polygraph, 1994, 23(3), 195–218.

3 National Research Council. (2003). *The Polygraph and Lie Detection*. DOI del informe · Capítulo sobre aplicaciones y procedimientos. Revisión científica complementaria.

Las recomendaciones y el ejemplo son aportes editoriales, no resultados atribuidos a los estudios citados. Este artículo no establece admisibilidad judicial ni ofrece garantías individuales de exactitud.